

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Tercera

Por la Procuradora doña Olga Romojaro Casado, en nombre y representación del Sector del Mar de Comisiones Obreras de la Federación de Comunicación y Transportes de Comisiones Obreras, se ha formulado ante la Sala Tercera, Sección 3.ª, del Tribunal Supremo, demanda de recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 862/2008, de 23 de mayo, publicado en el BOE de 5 de junio de 2008, que ha sido admitida a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/46/2008

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida puedan personarse como demandados en el expresado recurso en el plazo de quince días.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—55.754.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Sexta

Hago saber: Que en esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y por don Fernando Zorita Ortega y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo 279/08 sobre responsabilidad patrimonial, en el que se ha acordado hacer público en el B.O.E. el anuncio de interposición del recurso para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo y de quienes tuvieran interés respecto al mantenimiento del mismo. Lo que se anuncia para que puedan personarse en el plazo de quince días contados desde el siguiente a esta publicación.

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, Víctor Gallardo Sánchez.—55.784.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARAKALDO

Doña Eva María Aja Lavín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de Barakaldo (Bizkaia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1080/08 se sigue a instancia de Luis Martín Castaños expediente para la declaración de fallecimiento de María Beatriz Martín Aramburu, natural de Sestao (Bizkaia), nacida el 11 septiembre 1892, quien se ausentó de su último domicilio en calle Warnes 2064 del Barrio de Landis Oeste de Buenos Aires (Argentina), habiendo sido su último domicilio en España el sito en la calle Rivas, 25

de Sestao (Vizcaya) no teniéndose de ella noticias desde hace 40 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barakaldo (Bizkaia), 18 de julio de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—56.706.

1.ª 6-10-2008

#### CÁCERES

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Cáceres, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que el procedimiento número 305/2008, por auto de la fecha se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Begoña Corrochano Moreno y Julián Rodríguez Arenas, con domicilio en calle travesía de San Mateo, número 9, de Torre de Santa María (Cáceres), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en referida localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Hoy de Extremadura».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos por Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cáceres, 18 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—55.752.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Jesús Ángel Suárez Ramos, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia n.º 10,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 0001070/2008 se sigue a instancia de don Ricardo González Porto expediente para la declaración de fallecimiento de don Enrique González Correa, natural de Bouzas (Pontevedra), vecino de Las Palmas de 96 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Candelaria de León, 11 bajo de Las Palmas de Gran Canaria 35016, no teniéndose de él noticias desde 19 de octubre de 2002, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de septiembre de 2008. El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—56.638.

1.ª 6-10-2008

#### MADRID

Doña Teresa Carrión Castillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 59 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado con número extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré 34/08 se sigue procedimiento sobre extravío de cheque, iniciado por denuncia de Alberto Sánchez González, que fue tenedor de dicho título con número de referencia 00301143598690001221 IDWHY, y por cuantía 2.183,00 euros, notando su pérdida o sustracción días después, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 13 de mayo de 2008.—El/la Secretaria.—56.776.

#### SORIA

##### Edicto

Doña Nuria González García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Soria,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 296/2007, se sigue, a instancia de Miguel Ángel Alonso Aranda, expediente para la declaración de fallecimiento de José Manuel Alonso Aranda, nacido el 14 de noviembre de 1950 en Cueva de Ágreda (Soria), vecino de Ólvega (Soria), quien se ausentó de su último domicilio en calle Practicante Don Gil, 2, de Ólvega (Soria), no teniéndose de él noticias desde el 19 de junio de 1995, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Soria, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria.—56.344.  
1.ª 6-10-2008

#### VALLADOLID

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 729/08, por auto de 18 de agosto de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor María del Carmen Hidalgo García, con domicilio en calle Norte, número 1, 6.º-G, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valladolid.

Segunda.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en/los el periódico «El Mundo» de Valladolid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 2 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—56.773.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento 442/2008-M, por auto de fecha 1 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Antonio Constantino Bouzas Ferreiro, con DNI 33.084.728-X con domicilio en Ames-Bertamirans, calle Poeta da Mahia, 2, segundo, Santiago de Compostela, A Coruña.

2. Sin perjuicio de las limitaciones que, en su caso, pueda imponer el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Santiago de Compostela, que conoce actualmente del proceso de incapacitación número 461/2008, el deudor conservara las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido al ejercicio de esas facultades de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará, nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicaran, además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial de Estado» y en el periódico «El Correo Gallego», de Santiago de Compostela.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—56.778.

### ALBACETE

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 778/08 por Auto de 06/09/08 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Maser Almansa, S.L.U., con domicilio en Paraje Cuesta Castilla, s/n, CIF B/02291078, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almansa.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas esta a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el BOE y en el periódico El Pueblo de Albacete, en el portal de internet del Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles de España y en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Albacete.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Albacete, 11 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—55.782.

### ALICANTE

#### Edicto

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil núm. 2 se siguen autos de concurso de acreedores de «Inzama Sociedad Limitada» con el número de registro 000510/2007 en cuyo seno se ha dictado la Sentencia de fecha 18 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el convenio presentado al que se han adherido acreedores que representan el 71,34 por ciento del pasivo ordinario del deudor, habiéndose ordenado se proceda a dar la publicación de los artículos 23 y 24 Ley Concursal.

Se ha acordado para la realización de los créditos afectados por el convenio:

Quita del 50 por 100.

Espera de un mes.

Alicante, 24 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.756.

### BARCELONA

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos 53/2008-H, sobre el proceso concursal de la mercantil «Ibérica de Papel, Sociedad Anónima», por auto de fecha 19 de septiembre de 2008, se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio.

Se convoca Junta de acreedores que se celebrará el 5 de diciembre de 2008, a las 10:15 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, calle Auxias Marc, 36-38. La administración concursal deberá convocar a todos los acreedores que se encuentren en la lista definitiva, con una antelación de al menos quince días.

Se pone en conocimiento de la concursada y los acreedores que podrán presentar propuestas de convenio hasta 40 días naturales antes del día señalado para la celebración de la Junta. Se abrirá la fase de liquidación, dándose por terminada la de convenio, en el caso de que no se llegare a presentar ninguna.

Barcelona, 19 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—56.726.

### BARCELONA

#### Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 571 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 18 de septiembre de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad Grup d'Inversio I de Negocis Empresarials S.A. con NIF A-62896733 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Grup d'Inversio I de Negocis Empresarials S.A., con domicilio en Barcelona, calle Sepúlveda, n.º 141, 5ª planta.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: D. Francisco Lorente Monés (economista y censor de cuentas), con domicilio en Barcelona, Avda. Josep Tarradellas, 80-82, 1º, 1ª; D José Ignacio Antón Garijo, (abogado), domiciliado en Barcelona, Avda. Diagonal, 534, 2º, 2ª; y la entidad Elecro Stocks Barnasud, (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 23 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—56.769.

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 267/06 referente al concursado Itasa Naval, S.L., por auto de fecha 15 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la Itasa Naval, S.L. Sociedad Unipersonal, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el diario «Deia» y en el Boletín Oficial del Estado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 15 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.775.

### JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 206/2008, por auto de 17 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor José Luis García Castillo, con domicilio en calle Miguel Hernández, n.º 1, Puente de Génave (Jaén).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.